

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez, informando que el día 26 de noviembre de la presente anualidad, se allegó electrónicamente a este Despacho, por parte del apoderado judicial de la parte demandante y los demandados, solicitud de terminación del proceso por pago. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 29 de noviembre de 2021.

Néstor Raúl Ruíz Botero.
Escribiente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN-ANTIOQUIA

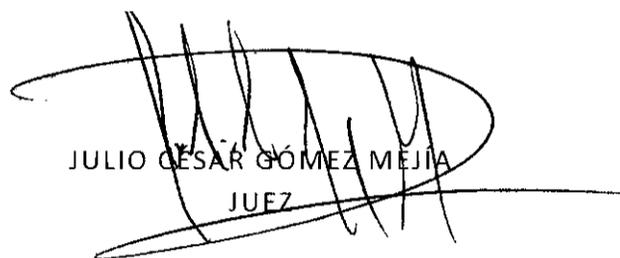
Medellín, lunes veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00218-00
PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	GERARDO PARRA ALZATE
DEMANDADOS:	GABRIEL DE JESUS ROJAS Y MARGARITA SOLANO ORTIZ
INSTANCIA:	Primera Instancia
DECISIÓN:	Incorpora y requiere apoderado judicial demandante
AUTO:	Auto de sustanciación.

Conforme a la anterior constancia secretarial, se ordena incorporar al proceso la solicitud de terminación del presente trámite, por pago, la cual se ordena poner en conocimiento de las partes.

Lo anterior, para que el apoderado judicial de la parte demandante ratifique su firma, toda vez que la contenida en el memorial de terminación no fue autenticada en Notaría como las de los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ